



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DE LA C. PROCURADORA



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS UNIDADES INTEGRALES DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO No. PGJE/003/2012.

Licenciada MARÍA SUSANA PALACIOS GARCÍA, Procuradora General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Tomando en consideración que la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia Penal obliga a la transformación integral del sistema de justicia penal, que implica hacer modificaciones de fondo tanto en las instituciones como en los principios rectores del mismo, creando una modernización del sistema penal que salvaguarde los derechos constitucionales, tanto de las víctimas como de los imputados; así como los de la ciudadanía en general, a través de un procedimiento acusatorio, adversarial y oral, que sin falsos garantismos, cumpla los principios del debido proceso, como el de intermediación, concentración, contradicción, publicidad y continuidad; utilizando como herramienta indispensable la oralidad.

En ese sentido, el Nuevo Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, establece y declara en Chiapas, la implementación del sistema de justicia penal de corte acusatorio y oral; y conforme al artículo primero y tercero transitorio del Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial No. 353-3ª. Sección, de fecha 09 de febrero de 2012, la implementación del Sistema de Seguridad y Justicia Penal, entrará en vigor el día veintiuno del mes de mayo del año 2012, y será en forma gradual y progresiva bajo el criterio de delitos en bloques y regiones, en principio el Juicio de Corte Acusatorio iniciará con la cobertura total de los delitos NO GRAVES, en la Región Uno, Distrito Judicial de Tuxtla, esta Dependencia ha considerado oportuno crear las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, las cuales se ubicarán dentro del territorio del Estado de Chiapas, conforme a la implementación gradual de la Reforma Penal.

Es por ello que uno de los principales objetivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, consiste en transformar la imagen de la Institución del Ministerio Público, la que además de actuar de la manera indicada y cumplir con los principios esenciales, debe también acatar el mandato que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DE LA C. PROCURADORA



Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en el sentido, de que la procuración de justicia debe impartirse de manera pronta, completa e imparcial, para darle a la ciudadanía una eficaz atención.

Es así que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas debe replantear su organización y funcionamiento, con el propósito de fortalecer la ejecución de las responsabilidades que le son propias, como la investigación del delito, la persecución de los delincuentes y el apoyo a víctimas y testigos.

De ahí que con el presente Acuerdo se crean las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con el objeto de modernizar, simplificar y eficientar el modelo de atención a los ciudadanos, hacer más accesible la procuración de justicia, ampliando los puntos de contacto con la población, alinear la actuación de las distintas instancias a efecto de propiciar que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen de esta manera, pero sobre todo ofrecer a los ciudadanos un área de atención integral con servicios eficientes y de excelencia, que contribuyan a modificar radicalmente la percepción ciudadana sobre las instituciones de procuración de justicia.

Por las consideraciones anteriores, la suscrita Procuradora General de Justicia del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS UNIDADES INTEGRALES DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, las cuales se ubicarán dentro del territorio del Estado de Chiapas, conforme a la implementación gradual de la Reforma Penal, y su adscripción será determinada por la Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Artículo 2.- Las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, contarán con:

- I. **Área de Atención Inmediata:** Se encargará de recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos, según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.

II. Área de Justicia Restaurativa: Se encargará de las tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.

III. Área de Investigación: Se encargará de dirigir las investigaciones de denuncias o querrelas y, dependiendo del resultado, de su presentación ante el juez para iniciar un proceso penal oral.

Asimismo, las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal estarán integradas por el número de servidores públicos que determine la Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dependiendo de la carga de trabajo de las mismas y del presupuesto; y contarán necesariamente con Fiscales del Ministerio Público y Agentes de Atención Inmediata, quienes se auxiliarán en el desempeño de sus labores, de la Policía Especializada y de Peritos.

Artículo 3.- Las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, podrán funcionar en mesas de trámite y turnos de 24 horas, para el óptimo desempeño de sus funciones.

Artículo 4.- Las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, tendrán dentro de sus atribuciones, llevar a cabo las diligencias de investigación, bajo una estrategia integral de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con base en las normas aplicables y criterios institucionales que al efecto se establezcan, así como aplicar los criterios de oportunidad, cuando ello sea procedente; y procurar la solución del conflicto penal mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios, entre la víctima u ofendido y el imputado. De igual forma tendrán todas y cada una de las facultades que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, el Reglamento de ésta y demás disposiciones aplicables, le confieren a la Institución del Ministerio Público, para poder desempeñar todas y cada una de las funciones de investigación de los delitos.

Artículo 5.- Los Fiscales del Ministerio Público y demás personal integrante de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, proveerán en la esfera de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo, propiciando la comunicación y cooperación necesarias, previo acuerdo con su superior, entre las distintas Fiscalías Especializadas y Especiales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la mayor eficacia y eficiencia en la procuración de justicia.

Artículo 6.- La operación y funcionamiento de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, serán con cargo al presupuesto



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DE LA C. PROCURADORA



de la Procuraduría General de Justicia del Estado y a los demás recursos adicionales que el presupuesto de ésta permita.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio de la Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas para asignar los recursos que sean necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento del Subprocurador General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores y Jefes de Unidad.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día diecisiete del mes de mayo del año dos mil doce.

[Handwritten signature]

LIC. MARÍA SUSANA PALACIOS GARCÍA.
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO NO. PGJE/003/2012. "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS UNIDADES INTEGRALES DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS."

Justicia para Todos